



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE LA PISCINA MUNICIPAL 2015 (TAQUILLA/LIMPIEZA)

PROYECTO INCLUIDO EN EL PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACIÓN 2015

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En Horcajo de los Montes a veintidós de junio de dos mil quince.

Próxima a efectuarse la apertura de la piscina municipal para la temporada estival 2015, y siendo necesaria la contratación de 2 personas encargadas de la taquilla/limpieza de la piscina municipal, tal como se recoge en la Memoria, la cual está subvencionada íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, financiándose a través del Plan de Empleo 2015.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las facultades que le confiere la Legislación de Régimen Local,

RESUELVE:

Aprobar las Bases aplicables a la selección del personal participante en el referido Plan de Empleo, tal como se detalla en los puntos siguientes:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de dos trabajadores, en régimen laboral, con la categoría de encargados de la taquilla/limpieza de la piscina municipal.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO.

El contrato de trabajo a formalizar será por obra o servicio determinado, con una duración de dos meses y quince días, (del 01-07-2015 al 15-09-2015), a tiempo completo y una jornada de 35 horas semanales, prestadas de lunes a domingo. Las retribuciones brutas mensuales ascienden a 765 €.

TERCERA.- REQUISITOS.

- Estar en posesión de la Nacionalidad Española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo podrán participar quienes, no estando incluidos en los supuestos anteriores, se encuentren en situación de legalidad en España, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

- Encontrarse en situación legal de desempleo y estar inscritos en la Oficina de Empleo, excepto las mujeres víctimas de violencia de género.

CUARTA.- CRITERIOS DE PRELACION.

Se establecen como criterios de prelación para la selección los siguientes:

1 - Los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita, con la única limitación prevista en el apartado de exclusiones.

Se entiende por unidad familiar o de convivencia aquella formada por la persona solicitante y quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes y descendientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos.

2 - Mujeres víctimas de violencia de género.

QUINTA.- EXCLUSIONES.

No podrá ser contratada con cargo al Plan más de una persona por unidad familiar.

SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la selección y su correspondiente valoración serán los siguientes:

1).- Realización de un supuesto práctico para valorar la adecuación e idoneidad del aspirante para desempeñar el puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 2 puntos.

Para ser seleccionado es obligatoria la realización de la prueba y obtener un mínimo de 1 punto en el ejercicio. En ningún caso se puntuará a aquel trabajador que no haya realizado el ejercicio o haya obtenido una puntuación inferior a 1 punto.

2).- Valoración de la situación socioeconómica de los aspirantes conforme a la siguiente tabla:

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
Víctimas de violencia de género	Prioridad absoluta
Desempleados que formen parte de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones.	Prioridad absoluta
Desempleados sin prestación ni subsidio y con cargas familiares	10
Desempleados sin prestación ni subsidio y sin cargas familiares	8
Desempleados con subsidio y con cargas familiares	6
Desempleados con subsidio y sin cargas familiares	4
Desempleados con prestación y con cargas familiares	2
Desempleados con prestación y sin cargas familiares	0
Por cada hijo a cargo, menor de edad, a partir del 2º	1
Por una antigüedad de 2 años o más como demandante de empleo	1
Por estar empadronado en el municipio de Horcajo de los Montes	1

Se entiende por cargas familiares tener a cargo al cónyuge o persona con relación estable análoga, hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 años acogidos, todos ellos desempleados u ocupados cuando su salario no supere el 75 % del S.M.I.. A



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

estos efectos, sólo se considerarán carga familiar las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado, y de persistir este, por sorteo.

SEPTIMA.- DOCUMENTACION.

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- ✓ Solicitud en modelo oficial

Y en su caso:

- ✓ Acreditación de cargas familiares.
- ✓ Acreditación de ser víctima de violencia de género.
- ✓ Acreditación de formar parte de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones.

OCTAVA.- PLAZO DE SOLICITUD.

Las solicitudes, para participar en estas contrataciones, con su documentación correspondiente deberán presentarse en las Oficinas Municipales **hasta el día 26 de junio de 2015, en horario de 9 a 14 horas.**

NOVENA.- SELECCIÓN.

Conforme a la convocatoria de este Plan de Empleo, la selección corresponde a las entidades locales beneficiarias, a través de Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares. A tal efecto, la Comisión Local de Empleo, encargada de valorar el proceso, será nombrada en los próximos días por Resolución de la Alcaldía y publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente, por Resolución de la Alcaldía, que se fijará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se establecerá el día, hora y lugar de realización de la prueba prevista en el apartado 1) de la Base Sexta.

DECIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la convocatoria del Plan de Empleo de Diputación (BOP nº 18 de 27-01-2015).

La Alcaldesa,



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Fdo.: Luisa A. Fernández Hontanilla